17 P ¿Hay algún método sin papel para pedir una extensión?

R Sí. Usted puede usar el 4868 TeleFile entre el 7 de febrero y el 15 de abril de 2005 para pedir una extensión por teléfono, marcando 1-888-796-1074. Para su conveniencia, puede autorizar un retiro electrónico de fondos de su cuenta de cheques o ahorros. Los pagos se pueden programar en cualquier fecha hasta el 15 de abril de 2005. Para su referencia, recibirá un número de confirmación al terminar la llamada. Si es la primera vez que presenta una declaración de impuestos, no podrá usar el sistema 4868 TeleFile.

18 P ¿Aumenta mi probabilidad de ser auditado por el IRS si uso el sistema *e-file*?

R No. La probabilidad de que se audite una declaración electrónica no es mayor que la de una declaración en papel.

19 P ¿Puedo presentar electrónicamente mi declaración estatal junto con la federal?

R Hay 37 estados y el Distrito de Columbia que participan en el programa *e-file* del IRS. Para ver si su estado participa, por favor visite *www.irs.gov/efile* o pídale información adicional a su ERO.

20 P ¿Puedo presentar electrónicamente mi declaración estatal sin la federal?

R Sí, usted puede presentar electrónicamente su declaración estatal solamente si le adjunta una Forma 1040 'postiza', llamada "Estatal Solamente". Visite *www.irs.gov/efile* para ver los nombres de los estados participantes del programa de presentación electrónica estatal solamente.

21 P ¿Dónde puedo obtener información adicional sobre el programa *e-file* del IRS?

R Visite el sitio Web del IRS en *www.irs.gov/efile*.

IRS
Departamento del Tesoro
Servicio de Impuestos Internos
www.irs.gov
Publicación 3007SP (Rev. 10-04)
Número de Catálogo 39504X

Reciclable

Preguntas y respuestas para los contribuyentes

www.irs.gov/efile

Tan fácil,

QUE POR ESO

60 millones

DE PERSONAS LO USAN.

¡Pregunte cómo se hace!

- ¡Sin errores!
- ¡Es seguro!
- ¡Firmas electrónicas!
- ¡Se recibe un comprobante de aceptación!
- ¡El reembolso es rápido con depósito directo!
- ¡Opciones de pago electrónico!
- ¡Se puede usar para impuestos federales y estatales!

www.irs.gov/efile

IRS e-file

considérelo hecho

El *e-file* del IRS es una manera rápida, sin errores, segura y sin papeleo de presentar una Declaración de Impuestos Federales. Reciba su reembolso en la mitad del tiempo, más rápido y seguro con depósito directo — en tan sólo 10 días. Si debe impuestos, puede presentar con *e-file* y pagar electrónicamente en un solo paso. ¡Pregúntele hoy a su Proveedor autorizado del IRS sobre el programa *e-file*!

1 P ¿Qué es un Proveedor de *e-file* autorizado por el IRS?

R Un Proveedor de *e-file* autorizado por el IRS es un profesional o compañía de impuestos que ha sido aceptado al programa de presentación electrónica del IRS. Un tipo de Proveedor de *e-file* autorizado es un Originador de Declaraciones Electrónicas, conocido como ERO (Electronic Return Originator). Un ERO es una persona o compañía en la que los contribuyentes confían su información de impuestos a fin de que presenten las declaraciones de impuestos electrónicamente al IRS.

2 P ¿Cómo me beneficia usar el *e-file* del IRS?

R ¡Sin errores! ¡Es seguro! ¡Firmas electrónicas! ¡Se recibe un comprobante de aceptación! ¡El reembolso es rápido con depósito directo! ¡Opciones de pago electrónico! ¡Se puede usar para impuestos federales y estatales! Solamente el *e-file* del IRS ofrece estas ventajas.

3 P ¿Realmente recibiré mi reembolso más rápido?

R Con el *e-file* del IRS, lo recibirá en la mitad del tiempo. Es aún más rápido y seguro si pide que le hagan un depósito directo del reembolso a su cuenta de banco — hasta tan sólo en 10 días. Pregúntele a su ERO cuál es la fecha tentativa para el depósito. Para más información sobre el Depósito Directo, vaya al sitio Web del Financial Management Service (FMS) en *www.fms.treas.gov/eft/*.

4 P ¿Hay que pagar algo para usar el *e-file* del IRS?

R El IRS no cobra nada por usar el sistema de presentación electrónica. Su ERO le explicará cuáles son las tarifas que él/ella cobra por preparar y presentar electrónicamente su declaración de impuestos. Sin embargo, estas tarifas no se basan en las cantidades de su declaración de impuestos.

5 P Si debo impuestos, ¿cómo los puedo pagar electrónicamente?

R Usted puede autorizar un retiro electrónico de fondos de su cuenta de cheques o de ahorros al momento en que prepare electrónicamente la Forma 1040 para declaración de impuestos del Año 2004. También puede pagar por tarjeta de crédito o usar el Sistema de Pagos Electrónicos de Impuestos Federales (EFTPS).

6 P ¿Qué impuestos sobre ingresos federales puedo pagar mediante un retiro electrónico de fondos?

R Se pueden pagar las siguientes declaraciones para el año actual: (1) Declaraciones de Impuestos Individuales (serie 1040), (2) Forma 4868, *Solicitud para Extensión Automática del Plazo para Presentar una Declaración de Impuestos Individual de los EE.UU.*, (3) Forma 2350, *Solicitud para Extensión de tiempo para presentar una Declaración de Impuestos Individual de los EE.UU.*, y (4) Forma 1040-ES para el Año 2005, Impuestos Estimados.

El pago electrónico elimina la necesidad de enviar por correo una Forma 1040-V, *Comprobante de Pago*, Forma 4868, Forma 2350 o Forma 1040-ES. Presentar la declaración y el pago electrónicamente es una manera segura y conveniente de asegurar que se reciban ambos a tiempo. Esto reduce la probabilidad de errores.

7 P ¿Cómo puedo pagar mediante un retiro electrónico de fondos y cuáles son los beneficios?

R La mayoría de los programas de preparación de impuestos le permiten presentar una declaración que deba impuestos, y al mismo tiempo, autorizar un retiro electrónico de fondos de su cuenta de cheques o ahorros. El retiro no se puede autorizar después de que se transmita la declaración. Usted puede programar el retiro para una fecha posterior que puede ser hasta el 15 de abril de 2005.

El programa de computadoras incluye instrucciones sobre la información necesaria para completar el pago, que incluye su número de cuenta bancaria y el número de ruta de su institución financiera. Pregunte en su institución financiera para verificar que las transferencias electrónicas de fondos se pueden autorizar de su cuenta de banco designada (las cuentas de manejo de dinero, cuentas de mercado monetario, cuentas de certificados de depósito y algunas cuentas de cooperativas de crédito no permiten ese tipo de transacciones). El pago de impuestos aparecerá en su estado de cuenta como "United States Treasury Tax Payment" y servirá como comprobante del pago. Además, usted recibirá un recibo electrónico cuando su declaración electrónica se reciba y se acepte.

Nota: No hay cargos adicionales de transacción por retiros electrónicos de fondos autorizados para pagar impuestos.
Nota: Sólo se pueden hacer retiros autorizados. Legalmente no se puede hacer ningún otro retiro.

8 P ¿Qué tipos de impuestos individuales federales puedo yo pagar por tarjeta de crédito?

R Se pueden hacer pagos para las siguientes formas del año actual: (1) Declaraciones individuales (serie 1040), incluidos los Avisos de Saldo, (2) Forma 4868, *Solicitud para Extensión de Tiempo para Presentar una Declaración de Impuestos Individual de los EE.UU.*, (3) TY2005 Forma 1040-ES, *Impuestos Estimados Individuales*, y (4) pagos vencidos que incluyen Acuerdos de pago y pagos de años tributarios anteriores.

Pregúntele a su proveedor de programas de computadoras si hay una opción de pago con tarjeta de crédito disponible al presentar electrónicamente.

Los proveedores de servicio de las tarjetas de crédito cobran una cuota por las transacciones de pago. Antes de que autorice el pago, se le informará cuánto es la cuota de transacción.

Nota: El IRS no recibe ni almacena los números de tarjeta de crédito. Los proveedores privados de tarjetas de crédito verifican la validez de la tarjeta y de la línea de crédito y le envían la información apropiada del pago de impuestos al IRS.

9 P ¿Cómo puedo pagar con tarjeta de crédito y cuáles son los beneficios?

R Los pagos con tarjeta de crédito se tienen que hacer electrónicamente. Usted puede usar el *e-file* y pagar electrónicamente con tarjeta de crédito si el programa de computadoras que está usando incluye esta opción. También puede pagar si llama a un servicio sin cargos (1-888-PAY-1040℠ ó 1-800-2PAY-TAX℠); o por internet en *(www.PAY1040.com ó www.officialpayments.com)*. Se aceptan todas las tarjetas de crédito principales (MasterCard® card, Visa® card, American Express® Card y Discover® Card). Usted puede hacer pagos parciales por teléfono o por Internet, pero hay un número limitado de pagos para cada tipo de impuesto.

Si paga con tarjeta de crédito, puede beneficiarse del tiempo adicional que tiene para pagar con efectivo y puede ganar millas, puntos, recompensas o dinero reembolsado de la compañía que emitió la tarjeta de crédito. Se le proporcionará un número de confirmación al final de la transacción de pago y su estado de cuenta de la tarjeta de crédito le proveerá un comprobante de pago. El IRS verifica el pago y la información de la declaración en base al número de seguro social indicado y al tipo de impuesto seleccionado durante la transacción.

10 P ¿Puedo pagar mi saldo por teléfono o Internet con una tarjeta de crédito si soy "casado que presenta declaración conjunta"?

R Sí. Simplemente asegúrese de usar el Número de Seguro Social del contribuyente que aparece primero en la dirección preimpresa o escrita en la declaración de impuestos.

11 P ¿Qué pasa si debo dinero y no puedo pagar el saldo completo?

R Es posible que el programa de preparación de impuestos que usa su profesional de impuestos le permita hacer pagos parciales. Si se permiten pagos parciales, podrá hacer un pago menor a la cantidad total que debe en su declaración. Si no puede pagar por completo antes del 15 de abril de 2005, puede presentar la Forma 9465, *Petición para un Acuerdo de Pago*. Esta forma está disponible electrónicamente. Un Acuerdo de Pago aprobado le permite hacer una serie predeterminada de pagos parciales. Los pagos que se reciban después de la fecha límite de pago estarán sujetos a penalidades e interés.

12 P ¿Qué pasa si mi declaración se presenta electrónicamente y estoy recibiendo un reembolso, pero debo impuestos de años anteriores?

R La cantidad que deba en impuestos atrasados se deducirá automáticamente de su reembolso, de la misma manera que si hubiese presentado una declaración en papel. Si va a un preparador de impuestos para obtener un Préstamo sobre Reembolso Anticipado (RAL, Refund Anticipation Loan), tiene que decirle que todavía debe impuestos atrasados.

13 P Si mi declaración es electrónica, ¿cómo la podré firmar?

R La manera más conveniente para firmar su declaración electrónica es usando un número de identificación personal (PIN) que usted mismo seleccionará. ¡No requiere absolutamente ningún papeleo! Usted tiene dos métodos que puede seleccionar para firmar electrónicamente: El método de PIN que selecciona el contribuyente o el método de PIN del preparador. En ambos métodos, usted selecciona el PIN. Si no decide usar un PIN, simplemente use un documento de firma, la Forma 8453, *Declaración Individual de Impuestos para una Declaración e-file del IRS*. Si su declaración contiene un anexo que el IRS requiere que se presente, tendrá que usar la Forma 8453.

14 P ¿Cuál es el método de PIN seleccionado por el contribuyente?

R El método de PIN seleccionado por el contribuyente le permite firmar personalmente su declaración de impuestos electrónica usando un número de cinco dígitos. El método de PIN seleccionado por el contribuyente sirve como su firma y substituye la Forma 8453. Usted puede firmar su propia declaración electrónicamente usando el PIN o autorizar que el ERO firme la declaración con su propio PIN. El proceso incluye que usted mismo seleccione un PIN de cinco números y que ingrese su Ingreso Bruto Ajustado (AGI) de la declaración de impuestos **original** del año anterior (TY2003) [Esta cantidad no puede ser la de una declaración de impuestos enmendada (Forma 1040X), una cantidad corregida por un aviso de error matemático, o una cantidad cambiada del IRS.] El AGI está en la línea 34 de la Forma 1040, línea 21 de la Forma 1040A, la línea 4 de la Forma 1040EZ o la línea I del Registro de Impuestos TeleFile. Usted debe asegurar que su fecha de nacimiento es correcta y que coincide con la información en los archivos de la Administración del Seguro Social (SSA) antes de presentar electrónicamente. Esto lo logra verificando la información en la declaración del SSA titulada "Declaración del Seguro Social". Ya que los programas de computadora para la preparación de impuestos pueden variar, consulte su programa en particular para más detalles.

Para información adicional sobre las cualificaciones e información de contribuyente requeridas para el método de PIN seleccionado por el contribuyente, o sobre el sistema *e-file* del IRS, visite el sitio Web del IRS en *www.irs.gov/efile*.

15 P ¿Cuál es el método de PIN del proveedor?

R El método del PIN del proveedor es una opción adicional de firma electrónica disponible para aquellos contribuyentes que emplean los servicios de un Proveedor de *e-file* autorizado por el IRS para presentar sus declaraciones. Los contribuyentes que usan el método del PIN del proveedor también tienen que seleccionar un PIN de cinco dígitos para firmar sus declaraciones electrónicas de impuestos. Los contribuyentes que decidan usar este método tienen que completar la Forma 8879, Autorización de Firma *e-file* del IRS. A diferencia del método de PIN seleccionado por el contribuyente, no se necesitan ni la fecha de nacimiento ni el Ingreso Bruto Ajustado del año anterior. Por favor visite el sitio Web del IRS en *www.irs.gov/efile* para información adicional.

16 P ¿Cómo puedo saber si el IRS verdaderamente recibió mi declaración?

R El IRS le notifica a su Proveedor *e-file* autorizado dentro de un plazo de 48 horas de la transmisión que su información fue recibida. Si el IRS detecta cualquier error, le enviará un mensaje al Proveedor *e-file* autorizado para indicar el error. El error entonces es corregido y la declaración es retransmitida al IRS.